

en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña María García de Pesquera Tassara, Secretaria del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), al puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 30 de junio de 1998.- El Director General, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 30 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Eduardo Borrego García, Secretario del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención, en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa (Sevilla), en régimen de acumulación.*

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa (Sevilla), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 12 de junio de 1998, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención, a favor de don Eduardo Borrego García, Secretario del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla).

El Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), mediante Acuerdo Plenario de fecha 25 de mayo de 1998, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa (Sevilla).

La petición formulada por la citada Mancomunidad para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Entidad, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de

18 de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Estepa a don Eduardo Borrego García, NRP 753 86079/68/A3015, Secretario del Ayuntamiento de Gilena (Sevilla), por un período de 3 meses, a contar desde la fecha de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 30 de junio de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Francisco Castillo Martín, Secretario del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Armilla (Granada).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Armilla (Granada), mediante Resolución de su Presidencia del día 26 de junio de 1998, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de don Francisco Castillo Martín, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, NRP 24151510/57/A3012, así como la conformidad del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), manifestada en el Acuerdo Plenario adoptado el día 8 de mayo de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asigna a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Francisco Castillo Martín, NRP 24151510/57/A3012, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Montefrío

(Granada), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Armilla (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- El Director General, Jesús M.ª Rodríguez Román.

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 1 de julio de 1998, por la que se procede a la proclamación definitiva de los Presidentes y miembros del Comité Ejecutivo de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.6.º del Decreto 191/97, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y en concordancia con el artículo 21 bis 5.º del Real Decreto 816/1990, de 22 de junio, por el que se modifica el Capítulo III del Reglamento General de Cámaras y se regula el sistema electoral de estas Corporaciones y en virtud del artículo 22 de la Ley 3/1993, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, esta Consejería de Trabajo e Industria, como Administración Tutelante de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía procede a la proclamación definitiva de los Presidentes y miembros del Comité Ejecutivo:

**Almería:**

- Presidente: D. Francisco Martínez Cosentino Justo
- Vicepresidente 1º: D. Arturo Egea Hueso
- Vicepresidente 2º: D. Andrés Montiel Manjón
- Tesorero: D. Justo Martínez Ruíz
- Vocales:
  - D. Juan José Díaz Molina
  - D. Jose Antonio Flores Rubio
  - D. Eduardo López Godoy
  - D. Juan Antonio Petit Moya

**Andujar:**

- Presidente: D. Eduardo Criado García
- Vicepresidente 1º: D. Octavio Luque Ruíz
- Vicepresidente 2º: D. Fulgencio García Laríos
- Tesorero: D. José Roça Malenes
- Vocales:
  - D. Francisco Rama de la Rosa
  - D. Alfredo Ibarra Lara
  - D. Manuel Molina
  - D. Francisco Martínez García
  - D. Manuel Moreno Mora

**Ayamonte:**

- Presidente: D. Emilio Borrego Ferrer
- Comité Ejecutivo: D. Jose María Cecilia Mufiz

- D. Fernando Castillo Picón
- D. Ramón Pérez Villegas
- D. Rafael González González
- D. Jose Luis Martín Jesús

**Cádiz:**

- Presidente: D. Angel Juan Pascual
- Vicepresidente 1º: D. Miguel Urraca Pinzón
- Vicepresidente 2º: D. Emilio Medina Raborio
- Tesorero: D. Enrique Huguet Moya
- Vocales:
  - D. Miguel González Saucedo
  - D. Fernando Domínguez Morales
  - D. José Alvarez Portillo
  - D. Nicolas Lucero Caro
  - D. Enrique Juan Pascual
  - D. Alvaro del Cuvillo Pemán

**Campo de Gibraltar:**

- Presidente: D. José Calvente Gutierrez
- Vicepresidente 1º: D. Carlos Enrique Fenoy Rico
- Vicepresidente 2º: D. Juan Bernal Rodríguez
- Tesorero: D. Jose Luis Canales Casas
- Vocales:
  - Dª María Angeles Martín Campayo
  - D. Pedro Luis Cabanillas Gutierrez
  - D. Juan Manuel Cruz Escalona
  - D. Francisco José Calvente Casas
  - D. Sergio Cozar García

**Córdoba:**

- Presidente: D. José Adame Fernández
- Vicepresidente 1º: D. Juan Machín González
- Vicepresidente 2º: D. Luis Carreto Calvo
- Tesorero: D. Andrés Santos Antunez
- Vocales:
  - D. José Cuesta Ruíz
  - D. Alfonso Cabrera Artero
  - D. Antonio López Raya

**Granada:**

- Presidente: D. Antonio Robles Lizancos
- Vicepresidente 1º: D. Enrique Oviedo Martín
- Vicepresidente 2º: D. Federico Jimenez González
- Tesorero: D. José Justo Navarro Chinchilla
- Vocales:
  - D. Luis Serrano Martínez
  - D. Juan Antonio Gil Sanchez
  - D. Juan Antonio López Fernández

**Huelva:**

- Presidente: D. Antonio Ponce Fernández
- Vicepresidente 1º: D. Victor Fuentes Casas
- Vicepresidente 2º: D. Manuel García-Izquierdo Parralo
- Tesorero: D. José Manuel Barranco Barragán
- Vocales:
  - D. Diego de la Villa Ortiz
  - D. Angel Díaz de la Serna y Carrión
  - D. Eduardo Mateo Suero
  - D. Francisco Javier Rey Vich
  - D. Gerardo Rojas Pacheco
  - D. Carlos Vazquez Aller

**Jaen:**

- Presidente: D. Francisco Espinosa García-Olalla
- Vicepresidente 1º: D. Jose Martínez Castillo
- Vicepresidente 2º: D. Salvador Siles Fernández
- Tesorero: D. Jose Antonio Estevez Ruíz
- Vocales:
  - D. Miguel Angel López Barea
  - D. Antonio Cerón Jiménez
  - D. Ildefonso Serrano Gámez
  - D. Ramón Sanchez Pérez
  - D. Pedro Miguel Martínez Moral
  - D. Francisco García Martínez

**Jerez de la Frontera:**

- Presidente: D. Jesús Medina Cachero
- Vicepresidente 1º: D. Jose Ignacio Díez Vergara
- Vicepresidente 2º: D. Juan García Jarana
- Tesorero: D. Francisco Caliz Hurtado
- Vocales:
  - D. Angel Lebrero Contreras
  - Dª Pilar Molinillo Paz
  - D. Juan Nuñez Moreno
  - D. Diego Narbona Romero
  - D. José Ramón Estevez Puerto